

ANEXO III

COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Sr. don José Vilches Troya, Catedrático de Biología Celular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Sra. doña María Eugenia García Serrán, Vocal en representación de la Universidad de Cádiz.

Sr. don Javier Machado Santiago, Vocal en representación de la Universidad de Cádiz.

Sr. don Marcos Fernández Enríquez, Vocal a propuesta del Comité de Empresa.

Sr. don Juan Andrés Palacios Camacho, Vocal a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Armando Moreno Castro, Director del Area de Personal de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1501/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.) PUENTE GENIL (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	230,48 ptas./abon./mes (1,39 euros)
Uso industrial y comercial	475,10 ptas./abon./mes (2,86 euros)
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	41,40 ptas./m ³ (0,25 euros)
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ / trimestre	55,31 ptas./m ³ (0,33 euros)
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ / trimestre	74,19 ptas./m ³ (0,45 euros)
Más de 50 m ³ /trimestre	102,75 ptas./m ³ (0,62 euros)
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	45,66 ptas./m ³ (0,27 euros)
Más de 30 hasta 60 m ³ / trimestre	68,49 ptas./m ³ (0,41 euros)
Más de 60 m ³ /trimestre	101,11 ptas./m ³ (0,61 euros)

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, Cuota de Contratación y Fianzas), permanece vigente según lo establecido en la Orden de 25 de junio de 1999 (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999), y en la Resolución

de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del núcleo principal y las zonas costeras del municipio de Vera (Almería) como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2001, se declara el núcleo principal y las zonas costeras del término municipal de Vera (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en las calles que se relacionan en el Anexo libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

A N E X O

NUCLEO PRINCIPAL

Zona Norte y Oeste:
- Carretera de Almería.
- Alfererías.

- Ancha.
- Isabel La Católica.
- Reconquista.
- Zanja.
- Carretera de Aguilas.
- Carretera de Cuevas de Almanzora.
- Jacinto Anglada.
- Calle del mar.
- Urbanización Parrilla.

Zona Centro:

- Calle José Gómez.
- Calle Diego Caparrós.
- Calle Alfredo Almunia.
- Plaza del Mercado.
- Plaza Fernando V.
- Calle Virgen de las Angustias.

Zona Este y Sur:

- Calle Mayor.
- Ronda de Verasol.
- Calle Antonio de Torres.
- Carretera de Ronda.
- Carretera de Garrucha.
- Polígono Comercial número 1.

ZONA COSTERA

- Urbanización Las Marinas.
- Urbanización Pueblo Laguna.
- Urbanización Puerto-Rey.
- Urbanización Vera-Playa.

Sevilla, 10 de mayo de 2001.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 29 de diciembre de 2000 en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Torreperogil.
Objeto: Obras en dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Fuerte del Rey.
Objeto: Terminación ampliación, hogar del pensionista para escuela de adultos.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.
Objeto: Adquisición bienes inventariables.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Arjona.
Objeto: Adquisición mobiliario dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Reforma y rehabilitación dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de mayo de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: La Iruela.
Objeto: Gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.